



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 563/2013
á, 17 de septiembre de 2013

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. No. 1191/2013 del 01 de Julio de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 22 de Agosto de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 08/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL "CENTRO DE PARÁLISIS CEREBRAL"**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Oficio CPC No. 034/2013 de fecha 13 de Marzo de 2013, la representante legal y/o Presidenta del Directorio del "Centro de Parálisis Cerebral" solicita a la Directora Municipal de Género y Asuntos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asignación de recursos para apoyar al "Centro de Parálisis Cerebral", Instituciones sin fines de lucro, que prestan atención especializada a por lo menos 210 niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades y necesidades diferentes, el monto solicitado es de Bs. 60.000, para cubrir el consumo de servicios básicos, compra de medicinas genéricas de tratamiento farmacológico específicos, materiales de limpieza y otros.

Que, EL "Centro de Parálisis Cerebral", está ubicado en la Av. Noel Kempff Mercado No. 756 y Avenida San Martín, es una Institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica emitida por Resolución Suprema No. 207888 de 27 de Julio de 1990, fue fundada en el año 1988, con el propósito de brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes con capacidades, habilidades y necesidades diferentes desde hace 25 años.

Que, cursa el Instrumento N° 34/90, consistente en la Protocolización de Documentos del Centro de Rehabilitación Integral de Niños con Parálisis Cerebral para el trámite de obtención y Reconocimiento de su Personería Jurídica, por ante la Notaria de Gobierno de Santa Cruz en fecha 08 de Mayo de 1990, además de la Fotocopia de la Resolución Suprema No. 207888.

Que, cursa el Testimonio No. 273/2011, consistente en la Protocolización del Poder General, Expreso y Bastante de Administración Representación que confieren la señora Sara Marcela Urenda de Leigue y el señor Augusto Gregorio Parada Suarez en su calidad de Directores del Centro de Rehabilitación Integral de Niños con Parálisis Cerebral a favor de la señora Sonia Ruiz Rabczuk, Presidenta del Directorio, por ante la Notaria de Fe Pública No. 44 de este Distrito Judicial en fecha 25 de Mayo de 2011, para que represente en todos sus actos al "Centro de Parálisis Cerebral".

Que, cursa el Informe de Evaluación del "Centro de Parálisis Cerebral" emitido mediante D.G.A.G-O.M.D.H- C.I. No. 413/2013 de fecha 22 de Mayo de 2013, por la Dirección de Género y Asuntos Generacionales del GAMSCS.

Que, Cursa la Certificación Presupuestaria N° 2512013, con Preventivo N° 00564, Categoría Programática No. 98.0000.025, Partida Presupuestaria No. 71610 (Institución Privada sin fines de lucro), mediante el cual se compromete la suma de Bs 60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), para el "Centro de Parálisis Cerebral", Gestión 2013.

Que, cursa el Informe Técnico-Legal DGAG de fecha 22 de Mayo de 2013, en el que se concluye que la documentación presentada por el "Centro de Parálisis Cerebral", se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna N°



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

385/2004 de Secretaría General y recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Que, Cursa el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 08/2013 a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el "Centro de parálisis Cerebral", representado por la Señora Sonia Ruiz Rabczuk.

Que, Cursa la DGAG C.I. No. 480/2013 de 28 de Junio de 2013, mediante la cual la Directora de Género y Asuntos Generacionales del GAMSCS remite al señor Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz con el "Centro de Parálisis Cerebral" para su firma y posterior remisión al Concejo Municipal de Santa Cruz en aplicación al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley 1178.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Septiembre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBE el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 08/2013, que suscribirá el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra con el "Centro de Parálisis Cerebral", mediante el cual se compromete a desembolsar la suma de Bs. 60.000,00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual-POA 2013 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, para cubrir los gastos de Servicios básicos, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, gas domiciliario, productos de limpieza y productos farmacéuticos, con vigencia al 31 de Diciembre de la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA